

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Gestor/a de Cuidados Materno-Infantil y Pediatría.

Los/las profesionales de la Agencia Sanitaria Poniente son uno de nuestros principales activos. El reconocimiento a su labor se articula a través de distintas políticas de Recursos Humanos, tales como la retribución por objetivos, promoción, la formación, el apoyo a iniciativas de investigación y docencia, etc.

La Dirección de este centro desea incorporar los procesos selectivos para garantizar la idoneidad de los profesionales en cuanto a la adaptación a la cultura organizacional y a los requerimientos del puesto; a tal efecto convoca un proceso de selección de Gestor/a de Cuidados Materno Infantil y Pediatría para el Hospital de Poniente (El Ejido-Almería), que compatibilice la elección de dicho puesto de confianza con las competencias definidas en (Anexo IV) de cada uno/a de los/as aspirantes.

Su designación atenderá a principios igualdad, mérito y capacidad así como a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la libre concurrencia.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de la Agencia Sanitaria Poniente 2009-2010, artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14-1-h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011 de 19 de abril y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

RESUELVE

Primero. Convocar proceso de selección para la cobertura del puesto de Gestor/a de Cuidados Materno Infantil y Pediatría para el Hospital de Poniente (El Ejido- Almería).

Segundo. Aprobar las Bases y demás Anexos (Modelo de Solicitud, Instrucciones de Baremación, Mapa de Competencias del puesto y Comisión Evaluadora), que regirán la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El Ejido, 18 de mayo de 2011.- La Directora Gerente, María García Cubillo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO: GESTOR/A DE CUIDADOS MATERNO INFANTIL Y PEDIATRÍA PARA EL HOSPITAL DE PONIENTE

1. Normas generales del proceso.

Las bases se inspiran en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en orden a la selección por competencias profesionales de aquellas personas que presenten las más altas cotas de excelencia y cualificación profesional y se formulan de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo en dicha materia.

La selección y provisión de plazas se realiza mediante un proceso de selección (Oferta de Empleo Público) de los/las trabajadores/as que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, a las personas con discapacidad que concurran al Proceso de Selección.

2. Características y funciones del puesto objeto de la convocatoria.

El puesto objeto de esta convocatoria será de carácter temporal con una duración inicial de seis meses, pudiendo ser prorrogado una vez expirado ese periodo de tiempo.

Las retribuciones serán las establecidas en el actual Convenio Colectivo para la categoría, además del Complemento de Responsabilidad establecido por la Dirección Gerencia.

El/la candidato/a seleccionado/a dependerá funcionalmente de la Dirección Cuidados de Enfermería de la Agencia Sanitaria Poniente, desempeñando sus funciones en el Área Materno Infantil y Pediatría del Hospital de Poniente.

El Área Materno Infantil y Pediatría del Hospital de Poniente, tiene como objetivo general garantizar la gestión de cuidados, los recursos humanos y materiales necesarios, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los/las integrantes de la unidad, en su ámbito de responsabilidad.

Las funciones del puesto se orientan al desarrollo de la gestión de los cuidados de enfermería concretos del Área Materno Infantil y Pediatría (incluyendo consultas externas de Pediatría y unidad de púerperas), donde la organización del trabajo y las competencias de los profesionales irán dirigidas a:

- Gestionar, dirigir, formar, evaluar el desempeño y motivar al equipo de profesionales a su cargo.

- Definir y concretar, conjuntamente con Dirección de Cuidados de Enfermería, los objetivos anuales del área según el Pacto de Actividad.

- Coordinarse con el resto de unidades, para responder, en toda su amplitud, a las demandas asistenciales.

- Garantizar las actuaciones para dotar de una asistencia personalizada a los/las pacientes permitiendo el acompañamiento continuo por la familia y la libre toma de decisiones sobre su proceso, así como el respeto a la intimidad de usuarios/as y familiares.

- Promover los cuidados basados en la evidencia científica para la atención del menor y la familia, cuidados básicos del recién nacido, promoción y fomento de la lactancia materna y el vínculo afectivo (proyecto de mejoras perinatales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía).

- Realizar las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección.

3. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para poder participar en esta convocatoria los/las aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

3.1. Haber cumplido 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.2. Poseer la nacionalidad española o de algún Estado Miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.3. Estar en posesión de la Diplomatura Universitaria en Enfermería expedida por el Ministerio de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio.

3.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.5. En el caso de los/las nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o servicios públicos, en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.6. Tener un mínimo de dos años de experiencia profesional como Diplomado/a en Enfermería en el SSPA o SNS.

4. Comisión Evaluadora.

Esta Dirección Gerencia designa la Comisión Evaluadora, encargada de formularle la propuesta correspondiente y que estará compuesta por las personas titulares, Presidente/a, Vocales y Secretario/a (así como sus sustitutos/as) (Anexo V).

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC.

La Comisión podrá disponer la incorporación, para toda o alguna de las pruebas, de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus competencias técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

En cuanto al tratamiento de los candidatos/as con alguna discapacidad, la Comisión Evaluadora podrá recabar del interesado/a, en la entrevista personal (Fase III del proceso selectivo), la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de la entidad correspondiente respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Documentación a aportar.

Los/las aspirantes deberán presentar solicitud/modelo normalizado de currículum (Anexo II), en el que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en las presentes bases (apartado 2), adjuntando, para acreditar dichas condiciones:

5.1.1. Fotocopia del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

5.1.2. Fotocopia de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por el/la interesado/a.

5.1.3. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se presenta. El Proyecto podrá tener un máximo de 15 folios (excluida la portada, índice y bibliografía) con interlineado 1,5 y tamaño de letra 12 Arial, que se deberá remitir en formato PDF al correo de selección@ephpo.es antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

El proyecto recogerá las siguientes cuestiones:

Misión y valores.

Análisis descriptivo del hospital.

Cartera de servicios.

Gestión y organización asistencial interna:

Relación de puestos.

Oferta de servicios.

Gestión clínica de cuidados:

Gestión de cuidados (estrategias e implantación).

Personalización.

Continuidad de cuidados: Tele-continuidad de cuidados.

Gestión de casos.

Plan de atención a la persona cuidadora.

Gestión de personas:

Gestión por Competencia.

Plan de Comunicación Interna.

Gestión de la formación.

Estrategias de investigación.

Políticas de incentiviación.

Gestión de calidad:

Plan de calidad interno: indicadores de calidad.

Modelos de gestión:

Gestión por procesos.

Gestión clínica.

Gestión de la prevención de riesgos laborales.

El Modelo de Solicitud y Cv que lo acompaña (Anexo II), se considerará Declaración Jurada del candidato/a, por la que alegará que son ciertos los datos consignados en ambos documentos, pudiendo, en cualquier fase del proceso, pedir documentación justificativa adicional así como validar los datos que hayan sido notificados en el CV.

La persona con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes, podrá pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, adjuntando tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite compatibilidad de la misma con el desempeño de las tareas propias del puesto ofertado. A tal efecto, la Comisión podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de Servicios Sociales.

5.2. Lugar de recogida de solicitudes.

El Modelo de Solicitud y CV (Anexo II) podrá ser retirado en la Web de la Agencia Sanitaria Poniente (Menú: Oferta de empleo/ procesos de selección).

5.3. Plazo y lugar de presentación de la documentación requerida.

El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación exigida será de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil inmediatamente posterior a la publicación de las presentes bases. Podrán presentarse en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en el Registro General del Hospital de Poniente o sus registros auxiliares de los Hospitales de Alta Resolución adscritos - HAR El Toyo (Almería), HAR Guadix y HAR Loja (Granada), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La documentación se entregará en un sobre cerrado y deberá ir numerada.

El Proyecto/Plan de Actuación deberá remitirse, independientemente de su presentación en papel junto al Modelo de Solicitud, en formato digital (preferentemente en pdf) al correo seleccion@ephpo.es antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

6. Admisión de solicitudes.

Las solicitudes presentadas se tramitarán y serán resueltas en función de los plazos que se irán publicando en la página web de la Agencia Sanitaria Poniente (www.ephpo.es).

Terminado el plazo de admisión, se publicará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como los motivos de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hubiesen motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 4 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, para presentar reclamación mediante escrito dirigido a la Comisión Evaluadora, presentado directamente en el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente o Registros Auxiliares de los Hospitales de Alta Resolución, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, excepto festivos.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista Provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

En caso de no haber excluidos/as, se procederá a la publicación del listado definitivo obviando el periodo de alegaciones.

Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión Evaluadora, al objeto de proceder a la valoración de aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

Cualquier incidencia en la presente convocatoria será competencia de la jurisdicción laboral, sin perjuicio del previo escrito de reclamación, en los términos establecidos en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Fases del proceso.

Fase I: Evaluación del Proyecto de Gestión del Área de Pediatría (200 puntos). La valoración del Proyecto/Plan de actuación se hará en base a los siguientes criterios:

1. Presentación. Cuida la presentación del proyecto, tamaño de la letra, justificación del texto, etc. Tal y como se indica en las bases.

2. Estructura del Proyecto: Incluye índice, contextualiza y justifica su proyecto. Presenta los objetivos, enumera y desarrolla los planes de actuación. Cierra con resumen/conclusiones y bibliografía.

3. Adecuación al contenido: Redacta adecuadamente, utilizando frases claras y concisas. Hace uso de la tercera persona del singular. Clarifica mediante tablas y graficas sus argumentos.

4. Aplicabilidad: Existe coherencia entre los objetivos/actuaciones propuestos con las líneas estratégicas de la Consejería de Salud, la Empresa Pública Hospital de Poniente, y el departamento de destino.

5. Viabilidad del proyecto/Conocimiento Organizativo: Adecuación de los objetivos propuestos a la organización, de la programación de los planes de actuación (asignación de recursos humanos y materiales así como de los tiempos necesarios).

Sólo pasarán a la Fase II aquellos/as candidatos/as que ocupasen las cinco mejores puntuaciones obtenidas en la Fase I.

Fase II: Baremación Curricular (400 puntos). Análisis de Documentación aportada para su baremación.

Sólo pasarán a la Fase III aquellos/as candidatos/as que ocupen las tres mejores puntuaciones resultantes de sumar las puntuaciones obtenidas en la Fase I y II del presente proceso selectivo.

Una vez la Comisión Evaluadora finalice la revisión de baremos se procederá a publicar los listados provisionales de puntuaciones obtenidas en esta fase, teniendo un plazo de 4

días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación para la presentación de alegaciones.

El listado definitivo se publicará, del mismo modo, transcurrido el plazo de reclamación, y su publicación servirá de resolución a las alegaciones realizadas por los/las interesados/as.

Fase III: Evaluación de competencias profesionales: Presentación y defensa del Proyecto (100 puntos). Entrevista (300 puntos).

Los /as candidatos/as que accedan a esta fase, realizarán la Defensa del proyecto y la Entrevista, siguiendo el método de Incidentes Críticos.

8. Publicación de listados.

Una vez que la Comisión Evaluadora resuelva cada una de las fases, procederá a publicar los listados con la puntuación obtenida en cada apartado/fase así como el listado de candidatos/as que acceden a las siguientes fases junto con sus correspondientes convocatorias de día y hora.

Los listados se publicarán en la página web del Hospital de Poniente: www.ephpo.es (Menú: Oferta de empleo/procesos de selección).

9. Resolución del proceso.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación resultante de sumar todas las fases del proceso.

La resolución motivada de la convocatoria corresponderá a Dirección Gerencia o en quien dicha Dirección delegue, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las presentes bases, debiendo quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos/as.

10. Contratación de la persona seleccionada.

La Agencia Sanitaria Poniente procederá a la contratación de la persona finalista según sus necesidades organizativas.

11. Renuncia al puesto.

Aquel/aquella candidato/a que avisado/a en tiempo y forma por la Agencia Sanitaria Poniente, para su incorporación a su puesto de trabajo en fecha determinada, no acudiera a cubrirlo, perderán todo derecho adquirido en este Proceso de Selección, salvo que acredite que por razones de salud no hubiera podido hacerlo, lo hará mediante un escrito documentado dirigido a la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Sanitaria Poniente.

En caso de no optar al puesto el/la candidato/a finalista se pasará a ofertar el puesto a el/la segundo/a finalista.

12. Protección de datos personales.

Los datos personales de los/las candidatos/as del proceso de selección recabados por la Agencia Sanitaria Poniente mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. En este sentido, los datos facilitados se incluirán en un fichero automatizado de datos de carácter personal, creado mediante Orden de 24 de julio de 2001 –BOJA núm. 95– de 18 de agosto de 2001, y debidamente inscrito en la Agencia de Protección de datos con el número 2012910012.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente (Ctra. de Almerimar, s/n 04700 El Ejido, Almería).

Los listados de los/las participantes en el proceso de selección serán publicados en los tabloneros de profesionales de

los Hospitales adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente y en su página web corporativa: www.ephpo.es.

Los datos facilitados por los/las candidatos/as facultan a la Agencia Sanitaria Poniente a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados por los/las candidatos del proceso.

13. Consideración final.

La presentación de el/la candidato/a al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las bases y de la presente convocatoria.

Los demás Anexos: Anexo II-Modelo de Solicitud y CV, Anexo III-Instrucciones de Baremación, Anexo IV-Mapa de Competencias del puesto y Anexo V-Comisión Evaluadora, que regirán la convocatoria, se publicarán y podrán ser descargados en la sección Ofertas de Empleo/ Procesos de Selección, de la página web corporativa www.ephpo.es.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura de dos puestos de gestor/a de cuidados del Bloque Quirúrgico.

Los/las profesionales de la Agencia Sanitaria Poniente son uno de nuestros principales activos. El reconocimiento a su labor se articula a través de distintas políticas de Recursos Humanos, tales como la retribución por objetivos, promoción, la formación, el apoyo a iniciativas de investigación y docencia, etc.

La Dirección de este centro desea incorporar los procesos selectivos para garantizar la idoneidad de profesionales en cuanto a la adaptación a la cultura organizacional y a los requerimientos del puesto; a tal efecto convoca un Proceso de Selección de dos Gestores/as de cuidados del Bloque Quirúrgico para el Hospital de Poniente (El Ejido, Almería), que compatibilice la elección de dichos puestos de confianza con las competencias definidas en (Anexo IV) de cada uno/a de los/las aspirantes.

La designación de ambos puestos atenderá a principios igualdad, mérito y capacidad así como a criterios de idoneidad y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la libre concurrencia.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de la Agencia Sanitaria Poniente 2009-2010, artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

RESUELVE

Primero. Convocar proceso de selección para la cobertura de dos puestos de Gestor/a de cuidados del Bloque Quirúrgico para el Hospital de Poniente (El Ejido-Almería).

Segundo. Aprobar las bases y demás Anexos (Modelo de Solicitud, Instrucciones de Baremación, Mapa de Competencias del puesto y Comisión Evaluadora), que regirán la convocatoria.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El Ejido, 18 de mayo de 2011.- La Directora Gerente, María García Cubillo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE GESTOR/A DE CUIDADOS DE BLOQUE QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL DE PONIENTE

1. Normas generales del proceso.

Las bases se inspiran en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en orden a la selección por competencias profesionales de aquellas personas que presenten las más altas cotas de excelencia y cualificación profesional y se formulan de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo en dicha materia.

La selección y provisión de plazas se realiza mediante un proceso de selección (Oferta de Empleo Público) de los/las trabajadores/as que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Se garantiza la igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, a las personas con discapacidad que concurran al Proceso de Selección.

2. Características y funciones del puesto objeto de la convocatoria.

El puesto objeto de esta convocatoria será de carácter temporal con una duración inicial de seis meses, pudiendo ser prorrogado una vez expirado ese periodo de tiempo.

Las retribuciones serán las establecidas en el actual Convenio Colectivo para la categoría, además del Complemento de Responsabilidad establecido por la Dirección Gerencia.

Los/las candidatos/as seleccionados/as dependerán funcionalmente de la Dirección Cuidados de Enfermería de la Agencia Sanitaria Poniente, desempeñando sus funciones en el Área de Bloque Quirúrgico del Hospital de Poniente.

El Área de Bloque Quirúrgico del Hospital de Poniente, tiene como objetivo general garantizar la gestión de cuidados, los recursos humanos y materiales necesarios, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los/las integrantes de la unidad, en su ámbito de responsabilidad.

Las funciones del puesto se orientan al desarrollo de la gestión de los cuidados de enfermería concretos del Área Quirúrgica, donde la organización del trabajo y las competencias de los profesionales irán dirigidas a:

- Gestionar, dirigir, formar, evaluar el desempeño y motivar al equipo de profesionales a su cargo.
- Definir y concretar, conjuntamente con Dirección de Cuidados de Enfermería, los objetivos anuales del área según el Pacto de Actividad.
- Coordinarse con el resto de unidades, para responder, en toda su amplitud, a las demandas asistenciales.
- Garantizar las actuaciones para dotar de una asistencia personalizada a los/las pacientes permitiendo el acompañamiento continuo por la familia y la libre toma de decisiones